Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 672-2015-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 070-2015-CET-UNAC de fecha 01 de octubre de 2015, (Expediente Nº 01030368), mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Transitorio solicita normalizar las labores académicas para el día 02 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 645-2015-R del 25 de setiembre de 2015, se dispuso excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en toda la Universidad Nacional del Callao, el día viernes 02 de octubre de 2015, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Generales 2015 para elegir autoridades de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Transitorio solicita la postergación de las Elecciones Generales 2015, al haber sido observado por la ONPE el presente proceso electoral convocado para el día 02 de octubre de 2015;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- **1º DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución Rectoral Nº 645-2015-R del 25 de setiembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° INVOCAR, a los señores Decanos tomar las medidas del caso a fin de normalizar las actividades académicas del día viernes 02 de octubre de 2015.

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas,

cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.